MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Asunción, 21 de abril del 2021.-

Nota U.O.C. N°:288/2021

Señor
Abg.Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de remitirle la contestación a la Nota DNCP N° 6555/2021

POR LO CUAL PASAMOS A EXPONER CUANTO SIGUE:

1- **Solicitamos a la convocante remitir la Resolución correspondiente a la presente renovación de locación, ya que la resolución remitida no corresponde al presente expediente**

Se remite el escaneado de la Resolución correspondiente a fin de cumplir con lo solicitado.

Recordamos a la convocante lo establecido en la normativa, "Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciado ante el vencimiento de los contratos vigentes y el Acto Administrativo que lo prueba, así como la suscripción del contrato deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente Art 8 Res. DNCP 1494/18 Sin embargo que la suscripción del contrato fue realizada posterior al vencimiento del plazo establecido en el contrato de la primera renovación y adenda respectiva.

2- **Consultamos a la convocante la razón por la que la presente renovación posee una vigencia de forma retroactiva, considerando que la misma rige desde el 01 de enero de 2021, sin embargo recién ha sido suscripta al 02 de marzo de 2021.**

Hacemos resalta por cualquier duda que pueda existir sobre la postura asumida por el MDP que la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" establece en su art. Artículo 83.- Infracciones: c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; **por lo tanto ante la falta del CDP correspondiente estábamos imposibilitados legalmente de firmar el contrato** respectivo en el mes de diciembre de 2020, esperando hasta el mes de marzo del 2021 después de la obtención del Certificado de Disponibilidad correspondiente al periodo fiscal 2021, año en el cual se encuentra comprometido el presente proceso.

Así mismo debemos mencionar que el procedimiento de renovación del presente proceso se inició con la presentación de toda la documentación s por parte del **Monseñor Francisco Javier Pistilli** en **fecha 13 de octubre del 2020** al Departamento de Administración de Sedes, asimismo en cumplimiento de los plazos y requerimientos se procedió a la firma de la Resolución D.G. N° 1.484/2020 de fecha 2020 por el cual se materializo la renovación del ID N° 335.307, **pero con el impedimento legal de la fecha de la firma del contrato correspondiente**

Tel./Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 24 / 36 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

Por lo tanto dejamos constancia que todo el proceso de renovación del presente proceso fue iniciado y llevado adelante a partir del mes de octubre del 2020 el cual fue materializado por Resolución N° 1.484/20 de fecha 10 de diciembre del 2020, con el impedimento legal de firmar el contrato correspondiente que se encuentra totalmente expuesto en este punto, por lo cual expresamos que se ha cumplido en tiempo y forma con todo el proceso de renovación del ID: 335.307 – Alquiler Sede de Encarnación.------

Como se puede observar en la Nota UOC N° 237 de fecha 13 de abril de 2021 se aclaró los motivos por los cuales nos vimos imposibilitados de firma el contrato de renovación en la fecha 31 de diciembre de 2021 sin embargo; si se realizó en fecha el procedimiento de renovación donde se observa que se inició en el mes de Octubre teniendo un impedimento legal de la fecha de la firma de contrato, comprometidos a regularizar las documentaciones una vez emitido el CDP correspondiente a este proceso, se levantó las medidas preventivas asumida por la institución y se firmó el contrato donde se aclara la vigencia del mismo coincidente al fenecimiento del contrato vigente.

Para el presente proceso no es válido la aplicación del Art.321 ultima parte del Anexo A del Decreto N° 4780/2021

4-El número de PAC RL cargado en el SIPC, no condice con lo indicado en el CDP solicitamos realizar las correcciones pertinentes

Realizamos las correcciones observadas en el punto.

Que, por lo expuesto respetuosamente reiteramos la solicitud a la DNCP a fin de proceder a la publicación del presente proceso y la obtención de los C.C. correspondientes.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
UOC

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay